INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

Aprobado por Res. N° 16382 del 27/11/2002. Res. N° 0490 del 12/05/2004. Res. 202250040161 del 12/06/2022 para la media técnica
NIT: 811.021052-5 DANE: 105001004472
MEDELLÍN

Resolución Rectoral No 12
Febrero 26 de 2026

Por medio del cual se adjudica la Invitación pública **Nº I.E.P. 07 de 2025,** para contrata"**los servicios técnicos de mantenimiento preventivo y correctivo de video proyectores y la reparación del sistema audiovisual de las aulas de clase, cambio de túnel de luz en algunos equipos y reparación de cableado HDMI/VGA, reemplazo de puertos, keystone y convertidores, flaceplates metálicos y cajas EMT, terminales y convertidores".,** Dicho valor ha de incluir las retenciones de Ley.

El Rector de la Institución Educativa la Presentación, como orientador del Proyecto Educativo Institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de Contratación aprobado por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N° 06 del Decreto 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015, es función del ordenador del gasto la celebración de contratos y suscribir los actos administrativos.

- Que en el PEI del plantel se contempla dentro de los planes institucionales el suministro de los insumos y de los servicios necesarios para la prestación del servicio educativo con calidad

- Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron los siguientes proponentes:

1	**JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA/ COMPUTONER NIT: 71.377.271-6**

- Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la Invitación pública **Nº I.E.P. 07 de 2026.** En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Invitación pública **Nº I.E.P. 07 de 2026** al proponente:

1	**JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA/ COMPUTONER NIT: 71.377.271-6**

Cuyo objeto es el de: "**Contratar los servicios técnicos de mantenimiento preventivo y correctivo de video proyectores y la reparación del sistema audiovisual de las aulas de clase, cambio de túnel de luz en algunos equipos y reparación de cableado HDMI/VGA, reemplazo de puertos, keystone y convertidores, flaceplates metálicos y cajas EMT, terminales y convertidores**" dicho valor ha de incluir las retenciones de Ley.

Acorde con las especificaciones establecidas en la invitación publica **N° I.E.P. 07 del 26 de febrero de 2026**

CONDICIONES TÉCNICAS Y CANTIDAD A CONTRATAR:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
8	Keystone HDMI metálico
2	Keystone VGA metálico
10	Faceplate metálico sencillo
4	Faceplate metálico doble
1	Cable VGA encauchetado de 15 m
6	Cable HDMI 15 m 4K
5	Cable HDMI 5 m 4K
14	Cable HDMI 1,5 m 4K
8	Caja EMT 15 × 15 × 10 cm
24	Terminal RCA hembra para audio
12	Cable de audio 1 × 1 plug 6,3 mm a 3,5 mm
8	Cable de audio 1 × 1 plug 3,5 mm
40	Cable de micrófono 3 × 18 estéreo
2	Convertidor de señal HDMI a VGA pasivo
1	Varios (soldadura de estaño, empalmadores, amarras plásticas, termoencogible, tornillería, etc.)
2	Servicio técnico preventivo a videobeam Epson y NEC NP-V311W en sede principal, aulas 110 y 111; incluye limpieza general y lubricación de ventiladores
7	Servicio técnico correctivo a videobeam NEC NP-V311W y BenQ MX-662 en aulas 108, 109, 125, 127, 201, 203 y 204; incluye cambio del túnel de luz para mejorar la claridad y eliminar manchas
13	Servicio técnico correctivo del sistema audiovisual en aulas 106, 108, 109, 110, 111, 117, 125, 126, 127, 201, 202, 203 y 204; reparación de cableado HDMI/VGA y audio con reemplazo de puertos, keystone y convertidores

Por valor de **diez millones novecientos noventa y siete mil novecientos ochenta pesos M.L. ($10.997.980.oo) IVA INCLUIDO**

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, respaldados con la disponibilidad presupuestal

N° 7 con fecha 11 de FEBRERO de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO A. ALVAREZ YEPES
Rector